

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

COUGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL 25 de septiembre de 2009 Núm. 260

ÍNDICE

		Páginas
Composic	ión y organización de la Cámara	
Pleno		
051/000002	Composición del Pleno. Altas y bajas	4
GRUPOS PARLA	AMENTARIOS	
010/000008	Composición de los Grupos Parlamentarios. Altas y bajas	4
Comisiones, S	ubcomisiones y Ponencias	
041/000019	Baja de don Adolfo Luis González Rodríguez y elección de doña Blanca Fernández-Capel Baños como Vicepresidenta Primera de la Comisión de Ciencia e Innovación.	4
041/000020	Baja de doña Remedios Elías Cordón como Secretaria Primera de la Comisión de Cultura	4
Control sol	bre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley	
Decretos-Ley	YES	
130/000020	Real Decreto-ley 11/2009, de 13 de agosto, por el que se regula, para las concesiones de ámbito estatal, la prestación del servicio de televisión digital terrestre de pago mediante acceso condicional. <i>Convalidación</i>	5
130/000021	Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias comunidades autónomas. Convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia	8
Control de	la acción del Gobierno	
Proposiciones	s no de Ley	
	Pleno	
162/000211	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la pensión de viudedad relativa a las parejas de hecho. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas</i>	8

	_	Páginas
162/000457	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para impulsar la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles, mediante sistemas de colaboración público-privado. <i>Enmiendas</i>	10 12
162/000483	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica- na-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre la revocación de honores y condecoraciones a Francisco Franco y a los colaboradores con el régimen dictatorial.	13
162/000484	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica- na-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre el reconocimiento y protec- ción de la figura del bombero voluntario	14
162/000485	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aplicación de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local para el pago de los gastos corrientes de las Entidades Locales y el mantenimiento de los servicios básicos que prestan a los ciudadanos	15
162/000486	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la reforma del gobierno local y su financiación	15
162/000487	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, que complemente la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género	17
162/000488	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republica- na-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre prevención del tabaquismo.	18
162/000489	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para apoyar la continuidad de la actividad industrial y el mantenimiento del empleo en la planta de OPEL en Figueruelas	19
162/000490	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre almacenamiento de CO ₂	20
Interpelacio	DNES	
	Urgentes	
172/000107	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno en cuanto a la situación de los aeropuertos gallegos y sus perspectivas de futuro, en particular en lo referente a la gestión de los mismos, en el marco de la reforma del modelo de gestión aeroportuaria	20
172/000108	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquier- da Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre una política integral de la prosti- tución	21
172/000111	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la seguridad de la flota pesquera atunera de bandera española en las aguas internacionales del Océano Índico frente al ataque de los piratas que actúan en dicha zona	21
172/000112	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la situación de la innovación y a la necesidad de darle un mayor impulso mediante políticas transversales	22
172/000113	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno en materia fiscal	23

27

Páginas MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES **Urgentes** 173/000085 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno en relación al traspaso de las competencias exclusivas en materia de tráfico a la Comunidad Foral de Navarra. Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara 24 173/000086 Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el fracaso de la política económica del Gobierno para crear empleo, frenar el incremento del paro y la caída de la afiliación a la Seguridad Social, y dar cobertura a las personas en situación de desempleo. Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara 25 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca 26 Competencias en relación con otros órganos e instituciones COMUNIDADES AUTÓNOMAS 093/000016 Convenio de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Castilla y León,

Andalucía, Aragón, Cataluña, Valenciana e Illes Balears, para la coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

PLENO

051/000002

A) Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.

Bajas:

MOLINA SÁNCHEZ, César Antonio 13-09-2009 SOLBES MIRA, Pedro 14-09-2009

Altas:

CARRO GARROTE, Francisco Xavier 15-09-2009 SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN, Pedro 15-09-2009

B) Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.

A Coruña:

CARRO GARROTE, Francisco Xavier PSOE

Madrid:

SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN, Pedro PSOE

C) Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.

Nombre: CARRO GARROTE, Francisco Xavier

Circunscripción: A Coruña

Número: 387

Fecha: 15 de septiembre de 2009 Formación electoral: PSOE

Nombre: SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN, Pedro

Circunscripción: Madrid

Número: 388

Fecha: 15 de septiembre de 2009 Formación electoral: PSOE

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

Grupo Parlamentario Socialista (010/00002)

Número de miembros al 15 de septiembre de 2009: 169 Bajas:

MOLINA SÁNCHEZ, César Antonio 13-09-2009 SOLBES MIRA, Pedro 14-09-2009

Altas:

CARRO GARROTE, Francisco Xavier 15-09-2009 SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN, Pedro 15-09-2009

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

041/000019

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la elección, en la sesión del día 16 de septiembre de 2009, de doña Blanca Fernández-Capel Baños como Vicepresidenta Primera de la Comisión de Ciencia e Innovación. Dicho cargo estaba vacante desde el pasado día 10 de septiembre de 2009 en que causó baja en dicha Comisión don Adolfo Luis González Rodríguez.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

041/000020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la baja, notificada con fecha 9 de septiembre de 2009 por el Grupo Parlamentario Socialista, de doña Remedios Elías Cordón como Secretaria Primera en la Comisión de Cultura.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

DECRETOS-LEYES

130/000020

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 11/2009, de 13 de agosto, por el que se regula, para las concesiones de ámbito estatal, la prestación del servicio de televisión digital terrestre de pago mediante acceso condicional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

REAL DECRETO-LEY 11/2009, DE 13 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA, PARA LAS CONCESIONES DE ÁMBITO ESTATAL, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE PAGO MEDIANTE ACCESO CONDICIONAL

Tanto en el ordenamiento jurídico español (artículo 1 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada), como en el de los países de nuestro entorno, la televisión es un servicio público esencial y, como tal, su finalidad ha de ser, ante todo, la de satisfacer el interés general de los ciudadanos y la de contribuir, como medio de comunicación social, al pluralismo informativo, a la formación de una opinión pública libre y a la extensión de la cultura. Tales principios, plenamente vigentes en la actualidad, son los que inspiran la citada Ley de Televisión Privada.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios es necesaria la existencia de una oferta televisiva atractiva y con contenidos de calidad. Estos objetivos cobran, en el contexto actual de tránsito a una nueva tecnología de difusión, un especial relieve puesto que la digitalización requiere una adaptación no sólo de los difusores sino también de los televidentes, que, por lo tanto, encuentran en la mejora de los contenidos un estímulo adicional a la adaptación de sus equipos.

Con el diseño actual recogido en el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, aprobado por Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, tras el cese de las emisiones analógicas, los ciudadanos podrán recibir 32 canales de ámbito nacional y otros 12 de ámbito autonómico y local. La disposición adicional primera del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, adelantó el cese de las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica, inicialmente previsto para el 1 de enero de 2012, fijándolo en el día 3 de abril de 2010.

El territorio estatal se divide en 90 Proyectos de Transición que se despliegan en el tiempo desde el 27 de junio de 2009 al 3 de abril de 2010, sobre los que individualmente se realiza el cese de emisiones de la televisión analógica. Una de las condiciones básicas impuesta por el Gobierno para poder ordenar el cese de emisiones analógicas a nivel de cada uno de dichos Proyectos es que el grado de penetración de la televisión digital terrestre (que el ciudadano este correctamente antenizado y tenga decodificador o un receptor adaptado) sea suficiente, de forma que se garantice una adecuada sustitución tecnológica.

Para lograr que la implantación de la televisión digital terrestre (TDT) sea un éxito, es necesario incentivar el consumo de TDT por parte de los ciudadanos. Desde esta perspectiva, la mejora de los contenidos, y, con ello, el aumento del consumo de TDT, será un catalizador para la correcta sustitución de la tecnología analógica por la digital. La regulación de la modalidad de pago mediante acceso condicional impulsará de forma decisiva la implantación definitiva de la TDT al incentivar a la demanda a acceder a los contenidos disponibles en esta modalidad de acceso al servicio. Los contenidos Premium que se proporcionan a través de la TDT de pago constituyen una motivación añadida para la audiencia potencial de la TDT.

La urgencia en la adopción de este real decreto-ley está en que, en cada uno de los 90 proyectos de tránsito a la TDT, aunque la cobertura de la señal sea similar o superior a la analógica, si el nivel de antenización no es lo suficientemente elevado la fecha de cese de las emisiones analógicas se puede retrasar o incluso adelantar si los indicadores evolucionan mejor de lo esperado. La posibilidad de adelantar aunque sea ligeramente la fecha del cese en cada uno de los proyectos tiene una incidencia positiva inmediata en el proceso de tránsito y facilita de manera inmediata la planificación y medición de la audiencia y, por lo tanto, de una de las principales fuentes de ingresos de los concesionarios. Por eso, tras la experiencia que se ha puesto de manifiesto durante la presente fase I del tránsito a la televisión digital y considerando los proyectos pendientes, tanto

de la fase I como de las dos fases siguientes, resulta urgente adoptar todas las medidas necesarias para fomentar un proceso de antenización más rápido que permita la ejecución de los proyectos de cese de las emisiones analógicas con mayor celeridad en aras a garantizar la culminación del tránsito a la TDT en abril de 2010 o incluso antes. Cualquier medida que incremente el grado de satisfacción del ciudadano por el paso a esta nueva tecnología, contribuye de forma notable al proceso de antenización. En este sentido, los contenidos más atractivos que puedan generarse a través de la televisión de pago incrementaran el número de personas interesadas en adaptarse cuanto antes. Esta forma de estímulo para el tránsito se ha utilizado con éxito en países como Francia, Reino Unido, Italia, Finlandia o Suiza.

Por otro lado y tal y como se adelantó en el Real Decreto-ley 1/2009, de 23 de febrero, de medidas urgentes en materia de telecomunicaciones, convalidado por la Ley 7/2009, de 3 de julio, las principales economías desarrolladas, entre las que se encuentra la española, están experimentando una grave crisis financiera que afecta al buen funcionamiento de los mercados, dificultando la captación de recursos por parte de prácticamente todos los sectores. Esta situación se produce en un momento crítico para las empresas de televisión como es el proceso de transición de la emisión analógica a la digital que conlleva la necesidad de atender los retos tecnológicos y, paralelamente, lograr un mercado competitivo. Estas dificultades, a las que se suma la reducción de ingresos publicitarios, amenazan el equilibrio del servicio de televisión. El éxito del proceso de transición de la TDT depende en gran medida de que haya las menores alteraciones económicas posibles para los sujetos encargados de su implementación y que las empresas dispongan de fortaleza financiera para afrontar las inversiones necesarias. Resulta urgente, por tanto, abrir, en línea con los principales países de nuestro entorno, una vía alternativa de generación de ingresos para los operadores privados del servicio de televisión, que les posibilite aliviar la situación financiera en la que se encuentran como consecuencia de la crisis económica internacional, coadyuvando a la sostenibilidad económica y financiera de los mismos, que les permitirá afrontar las bajadas de ingresos por la publicidad y cumplir con los compromisos asumidos en sus concesiones. Además, no podemos quedarnos atrás respecto a los demás países europeos de vanguardia que han utilizado la modalidad de la TDT de pago mediante acceso condicional como medida de apoyo para que sus operadores del servicio de televisión puedan hacer frente a las dificultades económicas. Esta decisión normativa, si se adopta de forma urgente, permitirá a la industria española situarse estratégicamente en condiciones de igualdad con dichos países en el desarrollo de servicios y equipos para la TDT de pago, no sólo para el mercado español, sino también para el internacional.

La legislación vigente en materia de televisión constituida por la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, la disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, el Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre y demás normativa de desarrollo, no contiene ninguna previsión respecto a la modalidad de emisión, en abierto o en codificado, del servicio de televisión, siendo, en determinadas ocasiones, los pliegos de los concursos los que concretan este requisito.

La consecuencia de este hecho es que desde el punto de vista de la modalidad de emisión, para un mismo servicio público de televisión, existen diferencias no justificadas entre los concesionarios. Es, por tanto, igualmente urgente y necesario que la competencia en esta fase de tránsito de nuestro mercado televisivo se produzca en condiciones de igualdad, reconociendo a todos los operadores concesionarios de canales de TDT que puedan, si así lo estiman conveniente, explotar uno de ellos bajo la modalidad de acceso condicional mediante pago.

Esta medida de equilibrio, imprescindible para asegurar la igual concurrencia en el nuevo marco regulatorio que se introducirá mediante la nueva Ley General Audiovisual, actualmente en trámite de aprobación parlamentaria, debe adoptarse, además, en una norma con rango de ley tal como ha puesto de relieve el Consejo de Estado en su Dictamen de 23 de julio de 2009.

Mediante este Real Decreto-ley se unifican los distintos regímenes jurídicos existentes y se pone fin a la situación actual en la que para un mismo servicio público se otorgan derechos diferentes a los concesionarios existentes, estableciendo reglas idénticas que permitan la competencia en el mercado de la televisión por ondas terrestres en igualdad de condiciones. Además, confiere seguridad jurídica a los operadores en un contexto de cambio hacia un nuevo marco de competencia.

Con la introducción del servicio de televisión digital terrestre (TDT) de pago mediante acceso condicional para todas las sociedades concesionarias de televisión se abre la posibilidad de un reforzamiento financiero de las mismas en un momento crucial para la puesta en marcha de la TDT antes del cese definitivo de las emisiones con tecnología analógica previsto para el 3 de abril de 2010. Con esta modalidad se posibilita para todas las empresas concesionarias nuevas fuentes de financiación de las concesiones y asegura con ello la diversidad de la oferta televisiva. Esta diversidad se preserva además porque la prestación del servicio de TDT en esta modalidad queda limitada a un canal digital como máximo por concesionario, de manera que en general la oferta de televisión por ondas terrestres sea en abierto y se limita la posibilidad de acceso concesional a un solo canal siempre que la concesión permita la explotación de más de uno. Se mejora, además, la calidad de la oferta televisiva, ya que estos canales de acceso condicional deberán ser atractivos y diferenciados al basarse en el pago de una cantidad por parte de los usuarios.

En conclusión, con el fin de asegurar el éxito de implantación de la televisión digital terrestre y mejorar la prestación del servicio público de televisión para los ciudadanos, es necesario flexibilizar el modelo de negocio existente hasta ahora —basado en la emisión en abierto— y permitir a las sociedades concesionarias del servicio público de televisión de ámbito estatal la prestación del servicio de TDT en la modalidad de pago mediante acceso condicional. Esta flexibilización del modelo, contribuirá además al sostenimiento de una oferta más amplia.

El anteproyecto de Ley General Audiovisual que en la actualidad se está tramitando, constituirá normativa básica y prevé un marco obligatorio común para Estado y CCAA en el ámbito de la televisión de pago, que uno y otras pueden después modular mediante normativa de desarrollo siempre que respeten ese límite. La normativa común indica que un concesionario podrá dar Televisión de pago mediante acceso condicional como máximo en un 50% del conjunto del espectro asignado (artículo 26.3 del anteproyecto). Esta limitación supondrá, en el ámbito de los concesionarios de ámbito estatal, la posibilidad de ofrecer como máximo dos canales de los cuatro de los que dispondrán tras el cese de las emisiones en analógico. Dentro de este marco nada impide que el Estado y las CCAA puedan desarrollar la normativa básica, pudiendo establecer en una Ley o un Reglamento o incluso en el pliego (el propio Anteproyecto lo recuerda en su artículo 29.3) limitaciones a la televisión de pago que respeten el límite establecido como normativa básica.

Pues bien, el presente Real Decreto-ley, dentro de las competencias del Estado y en el marco jurídico de la futura normativa básica regula la TDT de pago de ámbito estatal y la limita a un solo canal como máximo, mientras no sea aprobada con carácter definitivo por las Cortes Generales dicha regulación.

La aprobación de este Real Decreto-ley tiene su fundamento en la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, en la que se establece el régimen jurídico del servicio público de televisión, en la disposición adicional cuadragésimo cuarta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que regula el régimen jurídico de la televisión digital terrenal, en la Ley 10/2005 de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo y en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, que habilita al Gobierno para que, en función de la evolución del mercado, de las posibilidades tecnológicas y del desarrollo de la televisión digital terrestre, establezca condiciones especiales de emisión en consonancia con las prácticas de los principales países europeos, no previstas en los contratos concesionales.

El presente Real Decreto-ley ha sido objeto de informe por parte del Consejo Asesor de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, informe que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, equivale a la audiencia a la que se refiere el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno. Asimismo, el Real Decreto-ley ha sido informado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y, el Consejo de Estado ha emitido dictamen de fecha 23 de julio de 2009 en el que se concluye que esta regulación ha de hacerse mediante norma con rango de ley.

El artículo 1 de este Real Decreto-ley se dicta al amparo de la distribución de competencias establecida en el artículo 149.1.27.ª de la Constitución, en tanto que el objeto del real decreto se limita a las concesiones cuya competencia corresponde al Estado. En cambio, el artículo 2 se dicta en uso de la competencia exclusiva que al Estado atribuye en materia de telecomunicaciones el artículo 149.1.21.ª de la Constitución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, Turismo y Comercio, oído el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de agosto de 2009,

DISPONGO:

Artículo 1. Prestación del servicio de televisión digital terrestre en la modalidad de pago mediante acceso condicional.

Las sociedades concesionarias del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito estatal podrán explotar total o parcialmente en la modalidad de pago mediante acceso condicional, uno de los canales digitales de los que son titulares siempre que su concesión permita la explotación de más de un canal.

Artículo 2. Requisitos de los sistemas de acceso condicional necesarios para la prestación del servicio.

Los sistemas y servicios de acceso condicional empleados para acceder al servicio de televisión digital terrestre en la modalidad de pago mediante acceso condicional deberán ser abiertos, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 24 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre.

Disposición final primera. Título competencial.

1. El artículo 1 se dicta al amparo del artículo 149.1.27.ª de la Constitución.

2. El artículo 2 se dicta al amparo del artículo 149.1.21.ª de la Constitución.

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario y aplicación.

El Gobierno y el Ministro de Industria, Turismo y Comercio dictarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones y medidas sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Real Decreto-ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

130/000021

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia (núm. expte. 121/000040), por lo que el texto se publica en la serie A del Boletín Oficial de las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

162/000211

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la pensión de viudedad relativa a las parejas de hecho, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 7 de octubre de 2008.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la pensión de viudedad relativa a las parejas de hecho.

Enmienda

De modificación.

Se propone el texto siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a la Cámara, en el plazo máximo de tres meses, un Proyecto de Ley que aborde definitivamente la reformulación integral de las pensiones de muerte y supervivencia, en cumplimiento del contenido de la Recomendación décima segunda de la Renovación del Pacto de Toledo de 2003.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a iniciativa del diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre la pensión de viudedad relativa a las parejas de hecho.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir el siguiente redactado al final del punto 2.d):

«Que modifique asimismo la disposición adicional tercera de la citada Ley, excluyendo para las parejas de hecho el requisito de convivencia ininterrumpida temporalmente, y el requerimiento de que el causante y el beneficiario hubieran tenido hijos comunes, así como que sea suprimido el ámbito temporal de aplicación de dicha medida prorrogándolo indefinidamente.»

Justificación.

La modificación de este punto deviene absolutamente necesaria por cuanto el plazo perentorio que previene el punto e) de dicha disposición era de 12 meses desde la entrada en vigor de la Ley, plazo que ya ha finalizado. Además, una cuestión tan sensible como ésta, que afecta a un importante número de personas, con un régimen transitorio de aplicación, no puede quedar reducido a un término perentorio de tan sólo meses, que conduciría por vía del desconocimiento o tardanza en la consolidación del derecho reconocido que la mayoría de potenciales beneficiarios perdieran el derecho a solicitarla. Dado que la solicitud de prestaciones por muerte y supervivencia no prescribe, parece lógico eliminar el plazo, que a todas luces debe haber sido objeto de un error en la redacción del punto.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir un nuevo punto 2.e):

«e) Que modifique el artículo 174 de texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, a fin de permitir que aquella pareja de hecho que haya convivido con el causante al momento de su muerte, a pesar que éste no esté divorciado legalmente, puedan ser acreedores de la pensión de viudedad, siempre que se acredite que el causante haya cesado la convivencia con su anterior cónyuge.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**Joan Tardà i Coma,** Diputado.—**Joan Ridao i Martín,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la pensión de viudedad relativa a las parejas de hecho.

Enmienda

De adición a la Proposición no de Ley sobre la pensión de viudedad relativa a las parejas de hecho.

Se añade un nuevo punto a la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el siguiente tenor literal:

A universalizar la protección.

«3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a universalizar la protección de la contingencia por desempleo, previo acuerdo con los interlocutores sociales más representativos y el consenso de los distintos grupos parlamentarios. Configurando una nueva regulación normativa y, en coherencia con ella, habilitar las disponibilidades presupuestarias suficientes, que aseguren una protección universal y suficiente a las personas que hayan agotado la prestación y el subsidio por desempleo.»

Justificación.

El momento económico que vivimos exige que se tomen asimismo medidas para la protección de otros colectivos, que como muchas de las personas en situación de viudedad, se encuentran en situación precaria. Se trata de los desempleados que han agotado la prestación y subsidio por desempleo.

El Real Decreto-ley 10/2009, de 13 de agosto, por el que se regula el programa temporal de protección por desempleo e inserción, prevé una prestación de 420 euros mensuales para los desempleados que hayan agotado la prestación y el subsidio por desempleo durante 6 meses, siempre que estos no superen a través de rentas de otra naturaleza el 75% del salario mínimo interprofesional.

Las deficiencias del Real Decreto-ley se concretan particularmente en dos aspectos: la manifiesta insuficiencia de la prestación en términos cuantitativos, estamos ante una prestación significativamente inferior al Umbral Técnico de la Pobreza en los términos definidos por el EROESTAT y en la insuficiente protección de la totalidad del colectivo configurado por las personas que han agotado la prestación y subsidio por desempleo.

Si el derecho a la percepción se genera a partir del 1 de agosto del 2009, en esta fecha 1.200.000 desempleados habían agotado ya la prestación y subsidio por desempleo.

La prestación de desempleo y así está ya inequívocamente consignado en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, actual Ley General de la Seguridad Social, constituye un derecho de protección de una contingencia de la Seguridad Social cuya configuración normativa debe acoger los requerimientos del contenido esencial del artículo 41 de la Constitución: universalidad y suficiencia.

El Sistema de Pensiones del Estado español se caracteriza cuando concurre una de las contingencias protegidas por el mismo, por acometer una protección universal y suficiente de dicha contingencia. No es concebible establecer una prestación que acoja en su ámbito de cobertura a 340.000 ciudadanos y excluya a 1.200.000 sin aceptar que se está contraviniendo los requerimientos previstos en el artículo 41 de la Constitución. El Real Decreto-ley establece un nuevo modelo de protección del desempleo insuficiente y discriminatorio. Si se configura una nueva prestación de Seguridad Social, su naturaleza y régimen jurídico no puede ser diferente a las demás.

El Real Decreto-ley de 13 de agosto de 2009 es hijo del fracaso del diálogo social y de la negativa del Gobierno a aceptar las propuestas de los interlocutores sociales ampliando la Renta Activa de Inserción confiriéndole a esta un carácter universal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

162/000457

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para impulsar la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles, mediante sistemas de colaboración público-privada, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 234, de 3 de julio de 2009.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), para impulsar la creación de una gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles, mediante sistemas de colaboración público-privada.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados considera necesario revisar las políticas de vivienda desde la perspectiva de garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna. Para ello, promueve la conveniencia de articular nuevas iniciativas de colaboración del sector público con el sector privado en materia de vivienda que tengan como objetivo favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda de alquiler, a precio asequible.

Dichas iniciativas deben complementar las políticas que ya desarrollan las distintas Administraciones Públicas, al objeto de establecer las bases de un nuevo modelo del sector, más sostenible y más orientado a asegurar el acceso a la vivienda, es decir poner a disposición de la población una oferta suficiente de viviendas de alquiler a precio asequible.

En este sentido, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar, conjuntamente con las Comunidades Autónomas y en plazo de tres meses, las medidas necesarias para desarrollar un modelo de colaboración público-privada que impulse la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles, basado, entre otros, en los siguientes parámetros:

- 1. Las Administraciones Públicas deben ser las responsables de establecer relación de colaboración con el sector privado, para que se aporte a la sociedad y a las distintas administraciones viviendas en régimen de alquiler a precio asequible para atender las necesidades de los ciudadanos colaborando en la creación de parques de viviendas en régimen de cotitularidad con las Comunidades Autónomas, que promoverán la construcción y gestión de viviendas protegidas en alquiler.
- 2. Favorecer la entrada en el mercado del alquiler de nuevos agentes dinamizadores del sector, como fondos inmobiliarios, promotores de alquiler, incluso mediante nuevos instrumentos como concesión administrativa, cesión de derecho de superficie o usufructo con carácter temporal.
- 3. Estudiar la incorporación de agentes privados a través de mecanismos que pueden agilizar o favorecer el parque público de alquiler. El sector privado podrá ser el responsable de contratar la concesión del suelo, de construir las viviendas, de asegurar la financiación y del mantenimiento de las viviendas. Para asegurar la viabilidad de estos nuevos mecanismos se promoverá la utilización de un régimen jurídico de cesión temporal de los derechos de superficie.
- 4. Contar con la participación de las administraciones competentes de las Comunidades Autónomas y corporaciones locales que podrán operar mediante los regímenes citados de concesión administrativa, cesión de derecho de superficie o usufructo temporal.
- 5. Facilitar información por las Administraciones Públicas y difundir las viviendas construidas bajo

modalidad de aval público a los potenciales arrendatarios »

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para impulsar la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles, mediante sistemas de colaboración público-privada, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados considera necesario profundizar en la aplicación de las políticas de vivienda desde la perspectiva de garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna. Para ello promueve la conveniencia de estudiar nuevas iniciativas de colaboración del sector público con el sector privado en materia de vivienda que tengan como objetivo favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda de alquiler, a precio asequible.

Dichas iniciativas deben tener en cuenta las políticas que ya desarrollan las distintas Administraciones Públicas, al objeto de establecer las bases de un nuevo modelo del sector, más sostenible y más orientado a asegurar el acceso a la vivienda, es decir poner a disposición de la población una oferta suficiente de viviendas de alquiler a precio asequible. En particular, el Congreso de los Diputados valora especialmente el modelo de colaboración público-privada, en concreto con promotores, que está desarrollando la Sociedad Pública de Alquiler para poner a disposición de los demandantes de vivienda en alquiler aquellas promociones destinadas a la venta que no han podido encontrar comprador.

En este sentido, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar conjuntamente con las comunidades autónomas y en el plazo de doce meses, las medidas necesarias para desarrollar un modelo de colaboración público-privada que impulse la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles basado, entre otros, en los siguientes parámetros:

- 1. Las administraciones públicas deben ser las responsables de establecer la relación de colaboración con el sector privado para que este último aporte a la sociedad y a las distintas administraciones viviendas en régimen de alquiler a precio asequible para atender las necesidades de los ciudadanos.
- 2. Corresponderá al sector privado la totalidad de los costes e inversiones para la construcción, financiación y gestión del modelo, si bien se podrá estudiar la posibilidad de que las administraciones públicas aseguren riesgos de impago al sector privado —cuando las promociones se ajusten a los requisitos que determine la administración— con el fin de facilitar que la entidad gestora del sector privado pueda conseguir financiación para la construcción de las mismas.
- 3. El sector privado será el responsable de contratar la concesión del suelo, de construir las viviendas, de asegurar la financiación y del mantenimiento de las viviendas. Para asegurar la viabilidad de las mismas a precio asequible se promoverá en especial:
- a) La utilización de un régimen jurídico de cesión temporal de los derechos de superficie.
- b) La financiación de las operaciones mediante la titulización y cesión a terceros de los derechos de cobro futuros.
- c) El gestor de los alquileres puede ser una entidad pública o privada con la que se establecerá una relación que pueda implicar la cesión del uso de la vivienda a un precio pactado.
- 4. La Administración General del Estado, a través de la Sociedad Pública de Alquiler, procederá a contratar con el sector privado la gestión integral de las viviendas correspondientes a promociones nuevas, estudiándose la posibilidad de que estén construidas sobre suelo público o privado cedido en régimen de cesión temporal de derechos de superficie (entre el propietario del suelo y la empresa concesionaria) por periodos mínimos de 10 años más 3 de construcción. Para ello deberá contar con la participación de las administraciones competentes de las Comunidades Autónomas y corporaciones locales que serán las responsables de acordar su adecuación e integrarlas en su política de vivienda.
- 5. Las Administraciones Públicas colaborarán en la información y difusión de las viviendas gestionadas a los potenciales arrendatarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Olaia Fernández Davila, diputada del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), para impulsar la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles mediante sistemas de colaboración público-privada.

Enmienda

De modificación del párrafo tercero de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley.

Redacción que se propone:

«En este sentido, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar, en el plazo de tres meses, salvo en los territorios de las Comunidades Autónomas que tienen asumidas competencias en materia de vivienda, las medidas necesarias para desarrollar un modelo de colaboración público-privada que impulse la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles, basado, entre otras, en los siguientes parámetros:»

Enmienda

De modificación del apartado 1 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley.

Redacción que se propone:

«1. Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, deben ser las responsables de establecer relación de colaboración con el sector privado, para que este último aporte a la sociedad y a las distintas administraciones viviendas en régimen de alquiler a precio asequible para atender las necesidades de los ciudadanos.»

Enmienda

De adición de un párrafo al apartado 1 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley.

Redacción que se propone:

Se propone añadir un párrafo al apartado 1 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado del siguiente modo:

«Las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, fomentarán la recuperación de las viviendas construidas que estén vacías para la creación de un parque público de viviendas en régimen de alquiler, donde primen criterios sociales y de accesibilidad.»

Enmienda

De supresión del apartado 4 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley.

Redacción que se propone:

Se propone suprimir el apartado 4 de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**María Olaia Fernández Davila,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000457

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para impulsar la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles, mediante sistemas de colaboración público-privado, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 234, de 3 de julio de 2009, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados considera necesario profundizar en la aplicación de las políticas de vivienda desde la perspectiva de garantizar el derecho constitucional a una vivienda digna. Para ello promueve la conveniencia de estudiar nuevas iniciativas de colaboración del sector público con el sector privado en materia de vivienda que tengan como objetivo favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda de alquiler, a precio asequible.

Dichas iniciativas deben tener en cuenta las políticas que ya desarrollan las distintas Administraciones Públicas, al objeto de establecer las bases de un nuevo modelo del sector, más sostenible y más orientado a asegurar el acceso a la vivienda, es decir poner a disposición de la población una oferta suficiente de viviendas de alquiler a precio asequible. En particular, el Congreso de los Diputados valora especialmente el modelo de colaboración público-privado, en concreto con promotores, que está desarrollando la Sociedad Pública de Alquiler para poner a disposición de los demandantes de vivienda en alquiler aquellas promociones destinadas a la venta que no han podido encontrar comprador.

En este sentido, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar conjuntamente con las Comunidades Autónomas y en el plazo de doce meses, las medidas necesarias para desarrollar un modelo de colaboración público-privada que impulse la creación de un gran parque de viviendas de alquiler a precios asequibles basado, entre otros, en los siguientes parámetros:

- 1. Las Administraciones Públicas deben ser las responsables de establecer la relación de colaboración con el sector privado para que este último aporte a la sociedad y a las distintas Administraciones viviendas en régimen de alquiler a precio asequible para atender las necesidades de los ciudadanos.
- 2. Corresponderá al sector privado la totalidad de los costes e inversiones para la construcción, financiación y gestión del modelo, si bien se podrá estudiar la posibilidad de que las Administraciones Públicas aseguren riesgos de impago al sector privado —cuando las promociones se ajusten a los requisitos que determine la Administración— con el fin de facilitar que la entidad gestora del sector privado pueda conseguir financiación para la construcción de las mismas.
- 3. El sector privado será el responsable de contratar la concesión del suelo, de construir las viviendas, de asegurar la financiación y del mantenimiento de las viviendas. Para asegurar la viabilidad de las mismas a precio asequible se promoverá en especial:
- a) La utilización de un régimen jurídico de cesión temporal de los derechos de superficie.
- b) La financiación de las operaciones mediante la titulización y cesión a terceros de los derechos de cobro futuros.
- c) El gestor de los alquileres puede ser una entidad pública o privada con la que se establecerá una relación que pueda implicar la cesión del uso de la vivienda a un precio pactado.
- 4. La Administración General del Estado, a través de la Sociedad Pública de Alquiler, procederá a contratar con el sector privado la gestión integral de las viviendas correspondientes a promociones nuevas, estudiándose la posibilidad de que estén construidas sobre suelo público o privado cedido en régimen de cesión temporal de derechos de superficie (entre el propietario del suelo y la empresa concesionaria) por períodos mínimos de 10 años más 3 de construcción. Para ello deberá contar con la participación de las Administraciones competentes de las Comunidades Autónomas y corporaciones locales que serán las responsables de acordar su adecuación e integrarlas en su política de vivienda.
- 5. Las Administraciones Públicas colaborarán en la información y difusión de las viviendas gestionadas a los potenciales arrendatarios.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

162/000483

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del diputado Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento. de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la revocación de honores y condecoraciones a Francisco Franco y los colaboradores con el régimen dictatorial para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Estado español sigue reconociendo condecoraciones y honores al dictador Francisco Franco y a su familia, así como a destacados falangistas y militares golpistas. Entre estos personajes se encuentran nombres como Emilio Moka, José Moscardó, Gonzalo Queipo de Llano, Juan Yagüe, José Antonio Primo de Rivera, Onésimo Redondo, Luis Carrero Blanco o Carmen Polo.

Desde 1948, en que Franco por Decreto se arrogó la potestad de otorgar títulos nobiliarios, y hasta la aprobación de la Constitución española se distingue a toda una serie de personas, que tienen, mayoritariamente, como méritos para ello su participación en el golpe de Estado que derrocó el régimen democrático de los años 30 y/o su colaboración con la dictadura que se erigió después de este.

El actual Estado democrático, que mediante ley declaró —aunque muy limitadamente— la injusticia e ilegitimidad de la represión y el derecho de quienes la padecieron a la reparación, no puede a su vez mantener condecoraciones y honores a los golpistas y represores.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

- 1. Revocar todos aquellos honores y condecoraciones reconocidos por el Estado español a Francisco Franco Bahamonde.
- 2. Revocar todos aquellos honores y condecoraciones previos a la aprobación de la Constitución española que fueron otorgados por los "méritos" obtenidos en el golpe de Estado, la Guerra civil española o por la vinculación y colaboración con el régimen dictatorial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**Joan Tardà i Coma,** Diputado.—**Joan Ridao i Martín,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000484

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del diputado Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento y protección de la figura del bombero voluntario para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

En el Estado español, al igual que en otros Estados de la Unión Europea (Francia, Italia, Alemania, Portugal...), existe la figura del bombero voluntario, cuya labor, independientemente del valor y espíritu cívico que transmite su dedicación a la sociedad, ha mostrado su eficacia y protagonismo en la extinción de incendios forestales. En algunos territorios, como es el caso de Catalunya, sus componentes representan un 55% del conjunto de los efectivos de todo el colectivo, llegando a estar representados en el 70% de los parques de bomberos. También son numerosos los efectivos en otras CCAA, estando todos ellos organizados en la Federación Española de Bomberos, juntamente con otras asociaciones, de profesionales y de voluntarios.

Hay que poner en valor el hecho que el bombero voluntario, lo es las 24 horas del día y durante 365 días al año, independientemente de sí está actuando o no en un siniestro. Se trata de personas que, por otro lado, han adquirido unos conocimientos técnicos y una experiencia en el ejercicio de su labor que, al mismo tiempo

permite, por lo general, extenderse en materias propias de prevención, información y actuación, en la empresa en donde trabajan. Se trata pues de un nuevo valor añadido para la empresa que redunda en propio beneficio de la misma, todo ello sin aportar nada a cambio. De ahí la importancia de hacer extensible a los agentes sociales y en particular al empresariado, que el hecho de disponer de bomberos voluntarios entre sus trabajadores es un valor añadido a la seguridad del centro de trabajo y puede ahorrarle costes, lo que pone en valor la necesidad de fomentar la disponibilidad para que los bomberos voluntarios puedan abandonar su lugar de trabajo en caso de emergencia de acuerdo con los servicios del parque de adscripción del mismo.

La labor social de los bomberos voluntarios se hademostrado de una eficacia extraordinaria, pues se trata de personas que actúan desde la inmediatez y conocedoras e integradas plenamente en el medio. Además su eficacia se complementa con sus actividades encaminadas a concienciar a la sociedad hacia la prevención y la seguridad en materia de Incendios, de accidentes y de siniestros, en especial a los jóvenes y en las escuelas.

A pesar del reconocimiento social de los bomberos voluntarios todavía hoy día deben soportar un conjunto de déficits que, sin duda, no contribuyen a consolidar y superar los objetivos. No existe una garantía de defensa jurídica para el bombero voluntario ni para el mantenimiento del puesto de trabajo y los ingresos familiares en caso de accidente. La administración tampoco cubre los daños ni riesgos propios de la persona voluntaria en su desplazamiento al lugar del siniestro.

La experiencia de tantos casos vividas, en un ejemplo de extrema solidaridad pone en evidencia que incluso su seguridad no siempre está garantizada.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Acometer las reformas legislativas y reglamentarias necesarias para:

- 1. Considerar las contingencias que puedan sufrir en acto de servicio como profesionales en materia de seguridad social, siendo asimiladas a accidente de trabajo tanto en lo referido al acceso a prestaciones como en materia de cálculo de las bases reguladoras de las mismas.
- 2. Reconocer el tiempo dedicado al ejercicio de la labor de bombero voluntario como periodo asimilado al alta a efectos de acceso a las prestaciones en los términos determinados en la normativa de seguridad social, así como que sea considerado como periodos en alta, y de cotización efectiva, y por las bases mínimas del sistema, los periodos de servicio activo a efectos de prestaciones del sistema.

3. Establecer un sistema de bonificación de cuotas a la seguridad social en aquellas empresas que tengan contratados o contraten a trabajadores o trabajadoras que ejerzan de bomberos voluntarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**Joan Tardà i Coma,** Diputado.—**Joan Ridao i Martín,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000485

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la aplicación de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local para el pago de los gastos corrientes de las Entidades Locales y el mantenimiento de los servicios básicos que prestan a los ciudadadanos para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Constitución española además de garantizar la autonomía de los municipios, en su artículo 142 consagra el principio de suficiencia, estableciendo que las haciendas locales «deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas».

Los Ayuntamientos son las instituciones más próximas a los ciudadanos y se han convertido en un elemento vertebrador insustituible para la cohesión de España y para la aplicación efectiva y eficiente de las diferentes políticas que dimanan del ámbito estatal o autonómico. Son las instituciones que directamente conocen y resuelven las necesidades más urgentes de los ciudadanos y las eficazmente prestan las políticas sociales.

Pues bien, el Gobierno Socialista y su Presidente, señor Rodríguez Zapatero, lejos de diseñar y aprobar un modelo de financiación estable para las Corporaciones Locales, acorde con las necesidades municipales y sus competencias, y a pesar de la perentoria situación por la que están atravesando, ha incumplido sus propios compromisos impidiendo que el nuevo modelo de financiación se haya aprobado simultáneamente con el de las Comunidades Autónomas.

Si estos incumplimientos ya de por si son graves, lo es más el que la progresiva pérdida de ingresos que están sufriendo las Corporaciones Locales, como consecuencia de esa «inexistente» crisis económica y la inactividad del Gobierno Socialista para adoptar medi-

das eficaces que sirvieran para paliar sus efectos, esté derivando en una asfixia económica que está poniendo en riesgo el poder atender sus compromisos económicos y los servicios públicos más elementales. Son ya varios los Ayuntamientos los que, a fin de paliar su nefasta situación económica y ante la imposibilidad de hacer frente a los pagos de las nóminas de sus empleados públicos, están recurriendo a la aprobación de expedientes de regulación de empleo.

Entretanto el Gobierno Socialista, ignorando la situación financiera de los Ayuntamientos y sin adoptar medida alguna que sirviera para contrarrestar la pérdida de recaudación que esta provocando la crisis, se ha limitado a aprobar un Fondo Estatal de Inversión Local, dotado con 8.000 millones de euros, destinado, únicamente, a financiar la realización de obras de carácter municipal.

Según ya lo ha anunciado el Gobierno no habrá nuevo modelo de financiación hasta en ejercicio 2011 y para el próximo ejercicio está anunciando la creación de un nuevo Fondo, supuestamente destinado a inversiones productivas en los municipios. El Gobierno vuelve a incurrir en el mismo error al no contemplar la financiación de los servicios públicos y facilitar financiación adicional para el pago de las deudas de los consistorios, con grave perjuicio para los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley instando al Gobierno a:

«Aplicar 3.000 millones de euros al anunciado Fondo Estatal de Inversión Local para gastos ordinarios de las Corporaciones Locales que permitan el pago de las deudas pendientes de los ayuntamientos y la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000486

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la reforma del Gobierno local y su financiación, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, y demandaba «un nuevo Estatuto del Gobierno Local», dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el «ámbito competencial propio» de los municipios, provincias e islas y su conexión con los «medios adecuados para ejercitarlas», mucho se ha hablado y escrito sobre la materia: compromisos electorales de los Partidos Políticos, resoluciones de Congreso, Senado y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas; mociones aprobadas en Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, declaraciones del Presidente del Gobierno y sus Ministros, etc.

Todo ello contenía un denominador común: la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas; y todas ellas desoídas o incumplidas por quien tiene la responsabilidad de gobierno: el Gobierno socialista del señor Rodríguez Zapatero.

Sería larga la lista de promesas e incumplimientos que en este tiempo se han venido produciendo en materia de financiación local; basta con señalar el contenido del Programa Electoral con el que el hoy Presidente del Gobierno concurrió a las Elecciones Generales del año 2004 y adquirió, entre otros, un compromiso para la «elaboración de un nuevo modelo de Financiación Local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales».

El PSOE, en su Programa Marco elaborado con motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas del año 2007, insistió sobre esta materia y se comprometió a «impulsar la reforma de la Financiación Local a la vez y en coherencia con la reforma de la Financiación Autonómica» (página 11); y al referirse al cumplimiento del Gobierno con los Ayuntamientos, y «fruto del diálogo con los Ayuntamientos y la FEMP» afirmaban haber asumido «abordar de forma simultánea la financiación Autonómica y la Municipal» (página 138).

El Presidente y otros miembros del Gobierno han insistido en numerosas ocasiones sobre esta línea de actuación. Sirvan como ejemplos la intervención realizada por el señor Rodríguez Zapatero con motivo del debate de investidura, celebrado tras las Elecciones Generales del año 2008, en la que refiriéndose a la financiación local afirmó que «además del nuevo sistema de financiación autonómica es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma», concluyendo con que su situación financiera «requiere una reforma más estructurada vinculada a la del sistema general de financiación autonómica»; o las palabras del anterior Vice-

presidente segundo y Ministro de Economía, en la sesión plenaria celebrada por el Congreso de los Diputados el 11 de junio de 2008, cuando afirmó que «durante la anterior legislatura comprometimos con la FEMP que la reforma de la financiación local se haría en paralelo con la reforma de la financiación autonómica».

Ni los compromisos adquiridos pueden ser más expresivos, ni las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno del señor Rodríguez Zapatero pueden ser más contradictorias y decepcionantes.

Sin ir más lejos, y una vez que el Gobierno ya ha cerrado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera el nuevo modelo de financiación autonómica, e incluso ya ha aprobado el Proyecto de Ley que lo aplicará, el Vicepresidente tercero y Ministro de Política Territorial ha anunciado que antes de 2011 no habrá un nuevo modelo de financiación local.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y sociales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis. Tanto es así que determinados ayuntamientos se están viendo obligados a realizar Expedientes de Regulación de Empleo.

Así las cosas, es necesario insistir al Gobierno sobre el urgente cumplimiento de la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada él 24 de junio de 2008, en materia de financiación local, y ampliar sus contenidos para dar una más amplia respuesta a las demandas del municipalismo.

El Gobierno debe de cumplir con sus compromisos y presentar ante la Cámara, de forma simultánea a la reforma de la financiación autonómica y en el marco de negociación con los partidos políticos representados en la Federación Española de Municipios y Provincias, la reforma del gobierno local y el nuevo modelo de su financiación.

A la tardanza en acometer esta reforma se suma la irresponsable política presupuestaria del Gobierno, que va a provocar que los Ayuntamientos tengan que devolver parte de las entregas a cuenta adelantadas por el Ministerio para el ejercicio 2008.

El exceso de optimismo y la voluntad de ocultar la situación real de la economía por parte del Gobierno ha provocado que los dos últimos Proyectos de Ley de Presupuestos elaborados por el ejecutivo estuvieran especialmente fundamentados en unas previsiones macroeconómicas irreales.

Dichas previsiones permitieron al Gobierno contemplar en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 y 2009 unas estimaciones de ingresos que se han mostrado muy superiores a la realidad.

Así, en 2007, el Gobierno estimó un crecimiento de los ingresos no financieros en los Presupuestos Generales del Estado para 2008 del 5,1%, mientras que según los datos oficiales de liquidación de la Intervención General de la Administración del Estado, se redujeron más de un 11%, suponiendo una merma de ingresos con respecto al total presupuestado de casi 29.000 millones de euros.

De igual forma, para 2009, el Gobierno estimó un crecimiento de los ingresos no financieros del Estado de 0,8% con respecto al avance de liquidación del ejercicio anterior, y, según los últimos datos oficiales, los ingresos no financieros se están reduciendo más de un 12% con respecto al mismo dato del año anterior.

Estas previsiones optimistas de ingresos permitieron al Gobierno adelantar unos anticipos a las Entidades Locales muy superiores a los que corresponderían en caso de haber realizado una previsión real.

Las Entidades Locales realizaron sus presupuestos anuales en base a dichas previsiones optimistas de ingresos, y comprometieron gasto atendiendo a los recursos facilitados por las entregas a cuenta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Una vez realizada la liquidación definitiva de 2008, cuyo resultado es negativo, Entidades Locales, así como las Comunidades Autónomas se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación.

Así, atendiendo a las declaraciones de la Vicepresidente Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, las CCAA tendrán que reintegrar 1000 millones de euros al Estado en concepto de liquidación definitiva negativa del ejercicio 2008.

Al igual, las Entidades Locales se verán obligadas a reintegrar parte de los ingresos a cuenta recibidos por el Estado por no haberse cumplido sus previsiones de recaudación. Sin embargo, mientras que las CCAA, en virtud del nuevo acuerdo para la reforma del modelo de financiación, dispondrán de un plazo de mora de un año, y podrán periodificar la cancelación de la deuda en cuatro años, las Entidades Locales estarán sujetas al sistema ordinario de liquidación.

Esta distinción entre unas y otras Administraciones Territoriales resulta completamente injusta y pone en riesgo la capacidad de las Entidades Locales de afrontar los gastos de las competencias, en gran parte de contenido social, que vienen ejerciendo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir a la Cámara, de manera inmediata y simultánea con la presentación del Proyecto de Ley que aplicará el nuevo modelo de financiación autonómica,

los correspondientes Proyectos de Ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales, permitiendo así hacer efectivo el contenido del Capítulo Segundo del Título VIII de la Constitución, y la financiación adecuada de servicios públicos básicos que prestan.

2. Aplicar transitoriamente a las Entidades Locales el sistema de moratoria en el reintegro de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores que se va a aplicar a las Comunidades Autónomas de régimen común, a raíz del reciente acuerdo para la reforma del modelo de financiación autonómica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

162/000487

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto (UPyD), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley que complemente la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El informe del Consejo General del Poder Judicial de 27 de febrero de 2009, se hacia mención a que el porcentaje de hombres fallecidos a consecuencia de la violencia de género era del 25,6%, cifra nada desdeñable, y este número suponía un incremento respecto del año anterior. Si estos datos, además, se comparaban con los mismos los datos de 2007, 16,1%, el aumento había sido del 9,5% (todos estos datos aparecen en la página 6 del informe curiosamente planteados como descenso en el numero de homicidios de mujeres como consecuencia de la violencia de género).

La Constitución española en su artículo 14 garantiza la no discriminación de los españoles por razón de raza, sexo, etc. y, por tanto, este debe dar protección por igual a toda persona que sufre maltrato por violencia de género. No obstante la situación es desigual planteada desde el punto de vista del propio género. No existe a nivel nacional, ni autonómico ni municipal, ningún centro de acogida a hombres maltratados, pese a que las estadísticas dejan claro que el número de hombres maltratados aumenta año a año.

En este sentido el gobierno holandés es pionero en este tipo de medidas y ha abierto en febrero 40 centros de acogida para hombres víctimas de la violencia doméstica repartidos entre Utrech, Amsterdam, Rotherdam y La Haya.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Mixto (Unión Progreso y Democracia) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el plazo máximo de tres meses un Proyecto de Ley complementario a la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que contemple lo siguiente:

- 1. Trato por igual a todas las víctimas de violencia de género, independientemente del sexo y de su orientación sexual.
- 2. Apertura de centros de acogida repartidos, por todo el Estado, para hombres víctimas de la violencia doméstica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**Rosa Díez González,** Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000488

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre prevención del tabaquismo, para su debate en Pleno.

Recientemente la Unión Europea ha establecido la prohibición de fumar en espacios públicos en los Estados miembros antes de 2012. En España a tres años de la entrada en vigor de la llamada «Ley Antitabaco», debemos avanzar en el desarrollo de esta ley con el objetivo de proteger a todos los fumadores pasivos y a los menores de edad. La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, vigente hoy en España fue una ley necesaria que, redujo un tercio el consumo de tabaco en lugares públicos, al año de su aplicación.

Se trata hoy de dar el paso definitivo en situar a España, de nuevo, entre los países avanzados en la prohibición de fumar en todos los espacios públicos y en financiar las terapias para aquellos ciudadanos que deseen dejar de fumar. Según un estudio de la Sociedad Española de Neumología y Cirugía (SEPAR) realizado un año después de la aprobación de la Ley, en un tercio de los espacios dedicados al trabajo aún se fuma, siendo el sector de la hostelería y el ocio uno de los más afectados. Más de 800.000 trabajadores siguen expuestos al humo del tabaco en este sector. Son fumadores involuntarios.

La actual «Ley Antitabaco» española no recoge por tanto, el derecho a la salud laboral de los trabajadores expuestos en bares, restaurantes y locales de ocio.

La prohibición total del tabaco sería una medida muy importante en todos los aspectos. Es una cuestión de salud pública profundizar en los espacios sin humo y en la protección del fumador pasivo, ya sean trabajadores como clientes de estos espacios. Hay que recordar que el tabaquismo pasivo provoca 5.000 muertes anuales siendo la tercera causa de muerte evitable. También es particularmente grave que no se proteja a los niños de respirar humo de tabaco. Además, cuando alcanzan la adolescencia asocian los momentos de ocio con el tabaco. En España, fuman un 20% de los alumnos de primaria y secundaria y la edad de inicio en el hábito al tabaquismo, desciende ya hasta los 13 años.

En España todavía más del 26% de población es adicta al tabaco. El tabaco es causa directa de enfermedades cardiovasculares y respiratorias tan prevalentes y graves en la actualidad como la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC) o el cáncer de pulmón.

(...) ya que está directamente relacionada con el tabaquismo, y es la única que sigue aumentando su mortalidad.

Otra patología estrechamente relacionada con el humo del tabaco es el cáncer de pulmón que causa en España la muerte de 17.300 personas al año, se sitúa como la primera causa de muerte por carcinoma en los hombres. En las mujeres la mortalidad aumenta a un ritmo de 2,4% cada año desde 1990, debido al creciente número de fumadoras.

Por otra parte, las consecuencias en la salud de los bebés y de los niños causadas por el tabaquismo, pueden desencadenar asma bronquial y mayor riesgo de infecciones respiratorias aparte de otras consecuencias sobre la salud neurológica y cardiaca.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, al cabo de tres años de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, a ampliar la medida preventiva de prohibición de fumar a todos los espacios públicos, modificando a tal efecto la mencionada Ley.

2. Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer, de acuerdo con las Comunidades Autónomas las previsiones financieras para garantizar las terapias para los ciudadanos que deciden dejar de fumar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2009.—Joan Herrera Torres, Diputado.—Gaspar Llamazares Trigo, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

162/000489

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre medidas para apoyar la continuidad de la actividad industrial y el mantenimiento del empleo en la planta de OPEL en Figueruelas.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la subsanación remitida mediante escrito número de registro 84084, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para apoyar la continuidad de la actividad industrial y el mantenimiento del empleo en la planta de OPEL en Figueruelas, para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

Desde hace meses, las empresas General Motors en Estados Unidos y Opel en Europa vienen atravesando una situación complicada desde el punto de vista financiero

Siendo conscientes de las enormes dificultades de la que sin duda es una de las marcas más importantes del mercado del automóvil, así como de las repercusiones que su crisis podría llegar a tener en el empleo tanto directo como indirecto, el Gobierno alemán realizó una importante inyección de fondos con la intención de impulsar la recuperación económico-financiera de OPEL.

Tanto el Gobierno de Aragón como el Gobierno de Esparza han adquirido importantes compromisos para afrontar la situación, mediante avales para la fabricación del Meriva en la fábrica de Figueruelas, en el caso del Gobierno de Aragón; y con la disponibilidad de aportar los recursos suficientes para solucionar el problema, en el caso del Gobierno de España.

También el Gobierno de los Estados Unidos demostró su preocupación por el futuro de General Motors haciendo voluminosas inversiones allí.

La reciente noticia de la compra de OPEL por parte del fabricante de componentes austriaco-canadiense Magna ha provocado una enorme preocupación acerca del futuro de la planta de Figueruelas, en Zaragoza, ante posible pérdida de puestos de trabajo tanto directos como indirectos.

A pesar de que Figueruelas es la planta más competitiva de OPEL, del plan de reestructuración de Magna se desprende que perderá una parte importante de su producción.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados:

- 1. Insta al Gobierno a continuar trabajando en defensa de los intereses de la planta de OPEL en Figueruelas, en colaboración con Gobierno de Aragón y las organizaciones sindicales, para que en los nuevos centros de decisión primen los criterios industriales sobre los políticos en desarrollo de sus futuras decisiones estratégicas.
- 2. Insta Gobierno a seguir consolidando una estrategia conjunta de Sindicatos, Gobierno de Aragón y Gobierno de España que contribuya a garantizar la viabilidad y el futuro de la planta de OPEL en Figueruelas.
- 3. Insta al Gobierno a apoyar, con todos los medios disponibles, los negociaciones que las organizaciones sindicales están llevando a cabo para que la nueva estructura accionarial se comprometa a elaborar un

plan de viabilidad basado exclusivamente en criterios industriales, económicos y sociales.

4. Trasladará el contenido de esta Proposición no de Ley al Parlamento Europeo para que se conozca la posición del Congreso de los Diputados y, al mismo tiempo, hará llegar a los distintos grupos parlamentarios nuestra firme resolución en la defensa de la viabilidad de la planta de Figueruelas y en el mantenimiento del empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de septiembre de 2009.—**Jesús Membrado Giner,** Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000490

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenemos el honor de dirigirnos a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre almacenamiento de CO₂ para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La política de la Unión Europea en relación al Cambio climático y Energía, ha introducido, entre otras cosas, la necesidad de desarrollos tecnológicos que permitan la captura y el almacenamiento de CO₂ proveniente de los procesos de generación de energía eléctrica o industriales.

En esta línea España debe, por un lado, trasponer la legislación europea recientemente aprobada sobre las condiciones y procedimientos de almacenamiento de CO₂ y, por otro, poner en marcha uno de los proyectos tecnológicos de captura y almacenamiento (GAC) que han sido incluidos en el Plan Europeo de Recuperación Económica, que le ha sido asignado (Central de Compostilla). Una de las condiciones de éxito del proceso de CAC, por el que la industria europea está haciendo una apuesta de futuro, es el de contar precisamente con almacenamientos que cumplan el máximo posible de condiciones técnicas, económicas y medioambientales,

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

- «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:
- 1. Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la rápida incorporación al ordenamiento jurí-

dico nacional del contenido de la Directiva de Almacenamiento geológico de CO₂.

- 2. Impulsar la realización de un programa de captura y almacenamiento de CO₂, efectuando los estudios geológicos necesarios para la determinación de los emplazamientos más convenientes.
- 3. Dar continuidad a las actuaciones necesarias para la construcción y puesta en funcionamiento, en un plazo razonable de tiempo, de una planta piloto de demostración comercial que, a partir de los recursos incluidos en el Plan Europeo de Recuperación Económica, permita el desarrollo en España de las tecnologías de almacenamiento y captura de CO₂.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2009.—**Jesús Alique López,** Diputado.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000107

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la posición del Gobierno en cuanto a la situación de los aeropuertos gallegos y sus perspectivas de futuro, en particular en lo referente a la gestión de los mismos, en el marco de la reforma del modelo de gestión aeroportuaria, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente, para su debate en el Pleno.

Interpelación

En el último año, los aeropuertos gallegos han experimentado un significativo descenso de pasajeros, perdiendo el aeropuerto de Peinador, con respecto al año anterior, un 22,1% de sus pasajeros, Alvedro un 17,5%, y Lavacolla un 5,6%, esta situación contrasta con el crecimiento experimentado por el cercano aeropuerto

portugués de Oporto, hasta el punto de que en la actualidad cerca de 500.000 gallegos utilizan este aeropuerto para sus desplazamientos.

Resulta evidente que el actual modelo de gestión de los aeropuertos gallegos se muestra incapaz de invertir esta tendencia y de lograr que aumenten su número de pasajeros y conexiones.

Por todo ello, el Bloque Nacionalista Galego (BNG) presenta la siguiente

Interpelación urgente sobre la posición del Gobierno en cuanto a la situación de los aeropuertos gallegos y sus perspectivas de futuro, en particular en lo referente a la gestión de los mismos, en el marco de la reforma del modelo de gestión aeroportuaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2009.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas,** Diputado.—**María Olaia Fernández Davila,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000108

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre una política integral de la prostitución, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre una política integral de la prostitución para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El Gobierno español mantiene, respecto al ejercicio de la prostitución, un discurso abolicionista —en contra de la regulación—, pero que no se acompaña de medidas abolicionistas en la práctica, de manera que sigue manteniendo la prostitución en una situación de marginalidad permitida, donde las personas que la ejercen siguen siendo las grandes perjudicadas.

Hasta el momento, las tímidas políticas que se han llevado a cabo para la erradicación de la prostitución no han logrado su objetivo: no han logrado acabar con la prostitución, sino sólo desplazarla o esconderla. En este mismo sentido, hay que señalar que en la mayoría de estas políticas no se han tenido en cuenta la opinión de las personas que la ejercen y la búsqueda de una solución dialogada y conciliadora, y no represiva respecto a ellas. Contrariamente, estas políticas, lejos de mejorar las condiciones de vida de las personas que ejercen esta profesión, las han empeorado.

Además de la continua negación de derechos, sufren la estigmatización, la persecución y la criminalización de su actividad y de su persona, generando todo ello otros tipos de problemas, incluyendo los de convivencia con otra ciudadanía.

Es necesario, pues, abordar un debate integral que, lejos de la criminalización de las mujeres que ejercen la prostitución, reconozca y proteja los derechos de aquellas que se dedican voluntariamente, que aporte medios económicos y legales suficientes para quienes deciden abandonarla y que se persiga y castigue a quienes cometen abusos sobre ellas.

Por otro lado, se requiere analizar el Plan Integral para la lucha contra el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual, a la luz de las deficiencias denunciadas por parte de las organizaciones que trabajan en la atención y protección de las víctimas de explotación sexual.

Por todo ello se presenta la presente interpelación sobre una política integral de la prostitución.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 2009.—**Joan Tardà i Coma,** Diputado.—**Joan Ridao i Martín,** Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

172/000111

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la seguridad de la flota pesquera atunera de bandera española en las aguas internacionales del Océano Índico frente al ataque de los piratas que actúan en dicha zona, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación urgente sobre la seguridad de la flota pesquera atunera de bandera española en las aguas internacionales del océano Índico del ataque de los piratas que actúan en dicha zona.

Tal como puede constatarse por las noticias que llegan, con notable y preocupante frecuencia estos últimos días, de las aguas internacionales del océano Índico, la flota pesquera atunera de bandera española, que faena en dichas aguas, está volviendo a conocer, un año más, riesgos graves, a causa de la actuación incontrolada de piratas.

Esta preocupación ha llevado en el pasado a distintas iniciativas parlamentarias, así como a medidas que ha venido adoptando el Gobierno, unas veces de forma propia, otras en el ámbito de operaciones encuadradas en iniciativas europeas, como la denominada Atalanta, orientadas siempre a garantizar, de forma principal, la seguridad de los pescadores que faenarán en cada momento en dicha flota.

Dichas medidas, aún a falta de una evaluación conocida, precisa y completa por parte del Gobierno sobre la eficacia real de las mismas, parecen ahora mismo, a raíz de los acontecimientos que vienen sucediendo en dicha zona, insuficientes.

Por todo ello, se presenta la siguiente:

Interpelación urgente, para su debate en Pleno, sobre las intenciones y planes de actuación del Gobierno para, tanto sea en el ámbito de la operación Atalanta, o al margen de ella, para dar protección y defender eficazmente a la flota pesquera atunera de bandera española en las aguas internacionales del océano Índico del ataque de los piratas que actúan en dicha zona.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2009.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

172/000112

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa a la situación de la innovación y la necesidad de darle un mayor impulso mediante políticas transversales, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una interpelación urgente relativa a la situación de la innovación y la necesidad de darle un mayor impulso mediante políticas transversales.

La Investigación, el Desarrollo y particularmente la Innovación son el elemento clave en la transformación del actual modelo productivo y determinante en la competitividad futura de nuestro sistema económico. Por ello, hemos seguido y seguimos con atención los importantes esfuerzos realizados en los últimos años para impulsar las actividades de I+D+i. Sin embargo, dichos esfuerzos, en las políticas y en los recursos, no siempre han evolucionado de forma satisfactoria, ni en una misma dirección, ni al ritmo exigido por la Unión Europea y por los países de nuestro entorno. Por otra parte entendemos que el papel de la innovación en el crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo exige establecer unas nuevas bases para una nueva etapa y reordenar el papel de los diferentes actores que intervienen en el sistema, Empresas, Universidades, Administraciones Públicas, Centros de Investigación, Centros Tecnológicos, Entidades Financieras, Inversores, de cara a conseguir una mayor coordinación y una mayor efectividad en las políticas de I+D+i.

En relación a la inversión pública, debe reconocerse que los recursos públicos destinados a actividades de I+D+i en los últimos años han aumentado, si bien la comparativa estadística respecto al esfuerzo realizado por los países de nuestro entorno comunitario indica que el esfuerzo de nuestros vecinos es todavía mayor que el nuestro, cuando es nuestra economía la que requiere un esfuerzo muy significativo y políticas presupuestarias que de manera firme refuercen las actividades de I+D+i.

En cuanto a la política de estímulos fiscales no ha estado exenta de dificultades. Primero fueron las dificultades de la justificación y prueba de las deducciones fiscales, aplicables ante la Hacienda Pública, aspecto reconducido positivamente con la reglamentación de los informes motivados. Después fueron los intentos de sustitución y reducción de los incentivos fiscales vigentes para sustituirlos por otros incentivos de mucha menor entidad, vinculados a las cotizaciones sociales, intentos que se han desestimado como substitutivos, en su mayor parte y es finalmente el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, donde se ha regulado el mantenimiento con carácter indefinido de los incentivos vigentes, eliminando la fecha del año 2012 como fecha de extinción de los mismos. Más recientemente ha sido preocupante la importante presencia de gastos en I+D+i incluidos en los reales decretos de austeridad presupuestaria.

Desde otras perspectivas y según llevan señalando año tras año diferentes informes de expertos, el sistema español de I+D+i adolece de un grave infradesarrollo del partenariado público-privado; lo que, a su vez, se traduce en insuficientes niveles de inversión privada en I+D+i. Así, mientras los objetivos de la Agenda de Lisboa para 2010 indican que la inversión privada en I+D+i deberá alcanzar el 66% del total, en el caso español sólo supone el 46%.

También constatar la existencia de graves barreras para la efectiva transferencia de conocimiento entre las instituciones de investigación y el tejido empresarial lo que constituye un freno a la innovación.

Y en lo que se refiere a la organización e instrumentalización de las políticas del Estado en innovación, entendemos que corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación coordinar transversalmente el conjunto de las políticas ligadas a la I+D+i y los distintos programas estatales. Después de la última remodelación ministerial vemos positivamente la creación de la Secretaría General de Innovación, dedicada exclusivamente a la innovación y que a nuestro entender ha de cumplir, entre otros, tres objetivos importantes: i) poner en valor la actividad de la innovación como clave del crecimiento y la competitividad; ii) coordinar transversalmente, las diferentes políticas y programas en el marco de la innovación; iii) marcar una hoja de ruta que impulse la innovación en el conjunto del sistema productivo y especialmente en las Pymes, promoviendo y favoreciendo a su vez la transferencia del conocimiento.

No sólo es necesario superar las dificultades que impactan en las actividades de innovación para acercarnos de manera decidida a los objetivos marcados por la Agenda de Lisboa y disminuir las divergencias que nos separan de Europa sino para contribuir de una manera efectiva y real a la transformación de nuestro patrón de crecimiento y ganar la competitividad necesaria en nuestro sistema productivo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente Interpelación urgente relativa a la situación de la innovación y la necesidad de darle un mayor impulso mediante políticas transversales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2009.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

172/000113

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la Interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno en materia fiscal, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno en materia fiscal, para su debate en el próximo Pleno.

Exposición de motivos

España atraviesa por la peor crisis económica de su historia, cuya desacertada gestión por parte del Gobierno ha hecho que hasta la fecha se haya saldado con casi dos millones más de parados, más de un millón de familias con todos sus miembros en paro, cien mil empresas menos y casi 200.000 autónomos menos.

Los desequilibrios acumulados en las cuentas españolas durante estos últimos años empiezan a pasar factura ya que se han traducido en una elevada dependencia de la financiación exterior que supone que España esté quedando rezagada cuando las grandes economías europeas están empezando a salir de la crisis.

El deterioro sin precedentes de las cuentas públicas es el resultado del empobrecimiento general del país, reflejado en la caída de los ingresos tributarios en más de un 30%, consecuencia del desplome de las bases fiscales. Según las previsiones del propio Gobierno, al cierre de este ejercicio, el déficit público se situará en el entorno del 9% del PIB, un máximo histórico, que es necesario corregir.

Ante esta situación en la que los agentes económicos tienen cada vez más dificultades para hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de su elevado nivel de endeudamiento, la receta del Gobierno es subir los impuestos en una cantidad equivalente al 1,5% del PIB, más de 15.000 millones de euros, unos 1.000 euros por hogar, pero sin especificar qué figuras impositivas se van a ver afectadas. Es precisamente lo opuesto a lo que están haciendo las principales economías europeas, que están anunciando rebajas fiscales con el objetivo de reactivar la economía.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno en materia fiscal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000085

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la posición del Gobierno en relación al traspaso de las competencias exclusivas en materia de tráfico a la Comunidad Foral de Navarra, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de la Diputada de Nafarroa Bai, Uxue Barkos Berruezo, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción como consecuencia de la interpelación urgente relativa a la posición del Gobierno en relación al traspaso de las competencias exclusivas en materia de tráfico a la Comunidad Foral de Navarra para su debate en el Pleno de la Cámara.

Ante la voluntad mostrada por parte del Gobierno central de abrir un proceso de diálogo con el Gobierno de Navarra para tratar los aspectos técnicos y jurídicos de una posible transferencia de competencias exclusivas en materia de Tráfico a la Comunidad Foral, Nafarroa Bai presenta la siguiente

Moción consecuencia de interpelación urgente

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reunir, en el plazo de un mes, la Junta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Foral de Navarra para tratar el traspaso de las competencias exclusivas en materia de Tráfico a la Comunidad Foral.

2. Centrar la negociación de este traspaso, demandado por unanimidad por el Parlamento de Navarra, en los órganos competentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2009.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Barkos), relativa a la posición del Gobierno en relación con el traspaso de las competencias exclusivas en materia de Tráfico a la Comunidad Foral de Navarra.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en relación con la posible negociación con la Comunidad Foral de Navarra en materia de tráfico y circulación de vehículos, atienda prioritariamente a la mejora de la seguridad viaria, a la eficacia del servicio y al mantenimiento del carácter funcional integral de la Guardia Civil.

A tal efecto, se insta al Gobierno a que garantice el pertinente desempeño que presta la Guardia Civil en materia de seguridad pública y lucha contra la delincuencia, y considere que las funciones y servicios de tráfico de competencia estatal se encuentran relacionados con los anteriores.»

Justificación.

Incidir preferentemente en el horizonte de mejora del servicio, y reafirmar la función de la Guardia Civil en materias indisociablemente relacionadas con el tráfico, como la lucha contra la delincuencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto (Sra. Barkos), relativa a la posición del Gobierno en relación al traspaso de las competencias exclusivas en materia de Tráfico a la Comunidad Foral de Navarra.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que inicie negociaciones con el Gobierno de Navarra en relación con el traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de funciones y servicios relativos a la competencia en materia de ejecución de la legislación del Estado sobre tráfico y circulación de vehículos, en las que atendiendo al contenido y especificidad del servicio público afectado, se adopten las decisiones más idóneas para garantizar la mayor eficacia y el mejor servicio a los ciudadanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**Eduardo Madina Muñoz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

173/000086

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el fracaso de la política económica del Gobierno para crear empleo, frenar el incremento del paro y la caída de la afiliación a la Seguridad Social, y dar cobertura a las personas en situación de desempleo, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente al Gobierno, sobre el fracaso de su política económica para crear empleo, frenar el incremento del paro y la caída de la afiliación a la Seguridad Social y dar cobertura a las personas en situación de desempleo.

La crisis por la que atraviesa la economía española está teniendo efectos devastadores sobre el empleo. El desplome de la actividad económica está provocando una destrucción de empleo muy superior a la registrada en los países de nuestro entorno.

La falta de reformas estructurales, especialmente en el mercado laboral, y la política intervencionista del Gobierno han puesto a España en una difícil situación para salir de la recesión. Según el último Informe publicado por el World Economia Forum la economía española es la que peor ha respondido a la crisis (en términos de competitividad) junto con Islandia, un país que es una isla con poco más de trescientos trece mil habitantes.

Este informe destaca que «la mayor preocupación» continúa siendo la elevada rigidez del mercado laboral español, que sitúa a España en el puesto 122 de los 133 países analizados, lo que a juicio de los autores del Informe desalienta la creación de empleo, en un contexto en el que el paro se sitúa en el 19%, el más alto de la zona euro.

Ante la falta de iniciativas para hacer frente a la presente situación, es preciso, en consecuencia, tomar medidas eficaces que contribuyan a invertir esta tendencia, para crear empleo y proteger a quienes están quedando desamparados por las consecuencias de la fuerte crisis por la que atraviesa nuestro país.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes medidas para revitalizar la economía y, con ello, el mercado de trabajo:

- 1. Realizar un plan riguroso de austeridad que conlleve una reducción del gasto público que permita el mantenimiento de la política social sin subir impuestos.
- 2. Adoptar una política de incentivos, incluidos los fiscales, a las PYMES y autónomos como generadores de empleo.
- 3. Sustituir en 2010, para el caso de los trabajadores asalariados y autónomos, la deducción de 400 euros anuales en la cuota del IRPF por una reducción equivalente de las cotizaciones sociales en la parte correspondiente al trabajador.
- 4. Llevar a cabo una reforma laboral que tenga como objetivo incentivar el empleo, superar la dualidad del mercado de trabajo y garantizar la protección y reincorporación de los desempleados a la vida laboral activa en el marco del «Diálogo Social» y que aborde las siguientes cuestiones:
- 1.ª Reformar el marco legal para favorecer la articulación y ordenación de la negociación colectiva, de modo que las condiciones laborales se determinen a nivel más adecuado para favorecer el empleo y la productividad.
- 2.ª Fortalecer la negociación colectiva, ampliando sus espacios y permitiendo la adaptabilidad de los con-

venios a los cambios del entorno productivo y de la empresa.

- 3.ª Plantear las reformas legales necesarias para eliminar la dualidad del mercado de trabajo, garantizando la plena vigencia del principio de causalidad en la contratación, la estabilidad de los trabajadores y los mecanismos de adaptación de la relación de trabajo.
- 4.ª Permitir la colaboración público-privada en los servicios de empleo en tareas como la colocación, la búsqueda de empleo, la formación y la recolocación de los trabajadores desempleados.
- 5.ª Mejorar el sistema de Formación Profesional estableciendo garantías sobre su calidad y adecuación de las exigencias reales del mercado de trabajo, evaluando permanentemente su eficacia en la mejora de la empleabilidad.
- 6.ª Aumentar las posibilidades de contratación de los trabajadores desempleados mediante la creación de un Portal para el Empleo, que permita a todos los trabajadores conocer a tiempo real todas las ofertas de empleo existentes en los servicios de empleo.
- 5. Introducir los mecanismos necesarios para reducir el importante impacto negativo que sobre la productividad y la competitividad empresarial supone el absentismo laboral, especialmente en esta época de crisis.
- 6. Establecer una garantía de ingresos que evite la exclusión social a aquellas personas que, habiendo contribuido con sus cotizaciones sociales a la financiación del sistema de protección social, hayan agotado las prestaciones contributiva y asistencial y se encuentren con ineludibles cargas personales y familiares. Dicha garantía deberá ser aplicada de forma inmediata, facilitando los medios a los servicios públicos de empleo para hacer efectiva la medida con la máxima urgencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de septiembre de 2009.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de doña Rosa Díez González, diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de la interpelación urgente, sobre el fracaso de su política económica para crear empleo, frenar el incremento del paro y la caída de la afiliación a la Seguridad Social, y dar cobertura a las personas en situación de desempleo.

Enmienda

De supresión del punto 2.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De supresión del punto 3.

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2009.—**Rosa Díez González,** Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autor, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y al señor diputado preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Núm. expte.: 184/059661. Núm. registro: 75296.

Autor iniciativa: Agirretxea Urresti, Joseba (GV-EAJ-

PNV).

Objeto iniciativa: Fase en la que se encuentra el pro-

yecto de construcción del paseo peatonal entre Getaria y Zumaia (Gui-

púzcoa).

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputa-

dos», serie D, núm. 217, de 8 de

junio de 2009, pág. 163.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001985.

Núm. expte.: 184/059662.

Núm. registro: 75297.

Autor iniciativa: Agirretxea Urresti, Joseba (GV-EAJ-

PNV).

Objeto iniciativa: Previsiones acerca de la realización

de obras de acondicionamiento y

accesibilidad en la playa de Santiago

de Zumaia (Guipúzcoa).

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputa-

dos», serie D, núm. 217, de 8 de

junio de 2009, pág. 163.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conver-

sión: 181/001986.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

093/000016

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(93) Convenios entre Comunidades Autónomas.

AUTOR: Comunidad Autónoma de Castilla y León-Cortes.

Convenio de colaboración entre las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Andalucía, Aragón, Cataluña, Valenciana e Illes Balears, para la coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género.

Acuerdo:

Trasladar a la Comisión Constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento de la Cámara, así como comunicar al Senado y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, poniéndolo en conocimiento de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Parlamento de la citada Comunidad Autónoma.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 2009.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA COORDINACIÓN DE SUS REDES DE CENTROS DE ACOGIDA A LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Valladolid a 23 de febrero de 2009.

En el III Encuentro de Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus Estatutos de Autonomía:

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Antonio de Santiago-Juárez López, Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León,

el Excmo. Sr. D. Gaspar Zarrías Arévalo, Vicepresidente Primero y Consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía,

el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Vicepresidente del Gobierno de Aragón,

el Hble. Sr. D. Joan Saura i Laporta, Conseller de Interior, Relaciones Institucionales y Participación de la Generalitat de Cataluña,

el Hble. Sr. D. Serafín Castellano Gómez, Conseller de Gobernación de la Generalitat Valenciana, y el Hble. Sr. D. Albert Moragues Gomila, Conseller de Presidencia del Govern de les Illes Balears.

Reconociéndose todos ellos su representación,

EXPONEN

Las Comunidades Autónomas que han reformado sus Estatutos de Autonomía se reúnen de forma periódica en el marco de una nueva política de cooperación entre ellas y de cohesión del Estado Autonómico.

Uno de los objetivos de los Encuentros de Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus Estatutos de Autonomía es promover una correcta coordinación de sus competencias que se traduzca en un beneficio para sus ciudadanos que exigen una mejor prestación de los servicios públicos de competencia autonómica, que suponga asimismo una gestión más eficiente de los recursos.

La violencia hacia la mujer es uno de los mayores problemas sociales cuya dimensión exige la actuación conjunta de las distintas instancias implicadas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias. La responsabilidad para encontrar soluciones a estos problemas requiere la colaboración interinstitucional, la implicación de las instituciones públicas y privadas y de la sociedad civil.

La necesidad de alejarse de manera inmediata del maltratador y de rehacer su vida fuera del entorno físico de la mujer conlleva, en muchos de los casos, buscar fuera del ámbito de su Comunidad Autónoma el lugar donde encontrar un alojamiento. Además, la existencia de relaciones personales en otra Comunidad, debe favorecer el apoyo a la mujer para que busque un lugar fuera de la Comunidad donde reside.

Siendo sensibles al problema y asumiendo nuestro compromiso para adoptar medidas que exigen la inmediata colaboración, hasta el inicio de la vigencia del Convenio Anexo, las Comunidades Autónomas se comprometen a facilitar de forma inmediata el proceso de derivación entre los centros de acogida a las mujeres víctimas de violencia de género de sus respectivos Gobiernos Autonómicos.

Por todo ello,

ACUERDAN

Primero. Promover la tramitación que proceda para la eficacia del texto de Convenio sobre coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género, que se acompaña como Anexo, conforme a sus Estatutos de Autonomía y normas propias de organización y funcionamiento.

Segundo. En el caso de que se ultime la tramitación y se obtengan las autorizaciones que procedan, se dará conocimiento de la firma del Convenio al resto de Comunidades Autónomas como constancia de su efectividad y para su notificación inmediata a las Cortes Generales.

Y para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

ANEXO

Convenio de colaboración entre Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género

Las Comunidades Autónomas firmantes con competencia en materia de lucha contra la violencia de género

EXPONEN

La cooperación entre las Comunidades Autónomas. resulta imprescindible en la nueva etapa de desarrollo y consolidación del Estado Autonómico. Los ciudadanos exigen esta colaboración horizontal, para una mejor prestación de los servicios públicos de competencia autonómica, que suponga asimismo una gestión más eficiente de los recursos.

Actualmente, la violencia hacia la mujer es uno de los mayores problemas sociales cuya dimensión exige la actuación conjunta de las distintas instancias implicadas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias. La responsabilidad para encontrar soluciones a estos problemas requiere la colaboración interinstitucional, la implicación de las instituciones públicas y privadas y de la sociedad civil.

Con el fin de mejorar la protección y seguridad de la mujer frente a sus agresores y atender la necesidad de alejarse de manera inmediata del maltratador y de rehacer su vida fuera del entorno fisico de la mujer que, en muchos de los casos, conlleva buscar fuera del ámbito de su Comunidad Autónoma el lugar donde encontrar un alojamiento, urge una completa coordinación de las redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género de las Comunidades Autónomas firmantes. Además, la existencia de relaciones personales en otra Comunidad, debe favorecer el apoyo a la mujer para que busque un lugar fuera de la Comunidad donde reside.

Por ello, y siendo prioritario encontrar soluciones a estos problemas, se considera necesario avanzar en la cooperación entre las Comunidades Autónomas mediante la formalización del presente Convenio de colaboración para la coordinación de sus redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del Convenio es establecer un marco de colaboración en materia de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, en virtud del cual las Comunidades firmantes se comprometen a adoptar diversas medidas para la atención a las víctimas; entre ellas la disposición de distintas modalidades de centros de acogida para su atención inmediata.

Segunda. Recursos objeto de la colaboración.

La coordinación de las redes de centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género, a efectos del presente Convenio de colaboración, se refiere a los centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados, de forma que se permita dar cobertura a los distintos niveles de atención que en determinados casos pueda necesitar la mujer.

Tercera. Organización del proceso.

Para facilitar el proceso de derivación a los centros de acogida entre los Gobiernos de las Comunidades Autónomas cuando las circunstancias del caso lo requieran, se desarrollará un protocolo de actuación, teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Se adoptará un criterio uniforme para determinar el acceso de las mujeres que en cualquiera de las Comunidades Autónomas haya acreditado su condición de ser víctima de violencia de género.
- Se desarrollará un sistema de comunicación directa entre los organismos competentes en esta materia de las Comunidades firmantes para conocer las disponibilidades de plazas.
- En los supuestos de denegación de acceso a los recursos de acogida, se deberán motivar las causas, ya sea la ausencia de plaza o que la problemática específica del caso impida el proceso.
- En caso de que exista plaza disponible, se activará el proceso enviándose, por el Gobierno de la Comunidad que precise un recurso de acogida fuera de su territorio, aquellos informes y documentación relativos a la solicitante que el Gobierno de la Comunidad receptora requiera para valorar su ingreso.
- Cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con su normativa interna, tramitará el ingreso basándose en los principios de celeridad, seguridad y confidencialidad, y comunicándolo a través de medios telemáticos a la Comunidad Autónoma. de origen. En supuestos de emergencia deberán resolverse en un plazo máximo de 24 horas.
- La Comunidad Autónoma de acogida se encargará de efectuar las actuaciones para la intervención social con la mujer y los descendientes, y de las que se pudieran resultar de sus desplazamientos a la Comunidad de origen como consecuencia de las gestiones derivadas de su situación (comparecencia en juzgados, régimen de visitas de menores, etc.).
- Previa determinación de los criterios sobre asunción de gastos, el coste de los desplazamientos entre la Comunidad de origen y destino, así como los desplazamientos para comparecencias judiciales o del régimen

de visitas del menor en su caso, y los derivados de la estancia será a cargo de la Comunidad Autónoma de origen.

Cuarta. Salvaguarda de las competencias autonómicas.

El presente Convenio de colaboración se firma con la salvaguarda de las competencias que cada una de las Comunidades que lo firman ostentan en materia de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.

Quinta. Normativa reguladora del uso y características de los centros de acogida para la mujer víctima de violencia de género.

El uso y características de los centros de acogida para la mujer víctima de violencia de género se regirá en cada territorio por la normativa dictada por la respectiva Comunidad Autónoma.

Sexta. Intercambio de información y comunicación.

Para lograr la efectiva coordinación de las redes de centros de acogida a la mujer víctima de violencia de género de las Comunidades firmantes, se establecerá un sistema de información y comunicación común por la Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento establecida en la cláusula siguiente.

Con este fin cada una de las Comunidades Autónomas se compromete a adoptar las medidas adecuadas para facilitar al resto de Comunidades signatarias del Convenio, la información actualizada correspondiente a los recursos de su Administración: modalidades de centros, número de plazas, titularidad o medios personales de los servicios que en esta materia se proporcionan por los centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género.

Séptima. Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento.

En el plazo máximo de dos meses desde la comunicación a las Cortes Generales, se constituirá una Comisión sectorial de desarrollo y seguimiento, con la finalidad de dar cumplimiento al presente Convenio, formada por todas las Comunidades Autónomas firmantes a través de sus representantes en la materia.

Esta Comisión sectorial se encargará además de establecer el protocolo de actuación, que será aprobado por las partes, que desarrolle las pautas para activar la derivación, el criterio uniforme para determinar el acceso de las mujeres que en cualquiera de las Comunidades Autónomas haya acreditado su condición de ser víctima de violencia de género y, entre otros, establecer los criterios de asunción de gastos.

Octava. Resolución de controversias.

La Comisión sectorial resolverá de común acuerdo las divergencias que pudieran surgir en la aplicación y ejecución de este Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio.

Novena. Plazo de vigencia.

Este Convenio entrará en vigor el 1 de enero de 2010 y tendrá una duración indefinida.

Décima. Adhesión de otras Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas firmantes promoverán las acciones necesarias para que el resto de Comunidades Autónomas que lo deseen se adhieran al presente Convenio.

Undécima. Extinción y modificación del Convenio.

El Convenio se extinguirá por el común acuerdo entre las partes o por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo.

Cualquiera de las Comunidades Autónomas firmantes podrá promover la revisión de alguno de los términos del Convenio. Las modificaciones deberán incorporarse al Convenio y ser suscritas por todas las partes.

Decimosegunda. Separación del Convenio de Colaboración.

Cualquiera de las Comunidades Autónomas podrá separarse del Convenio previa comunicación, con una antelación mínima de dos meses, a las restantes por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción. La separación producirá efectos desde el 1 de enero del año siguiente.

En caso de separación de cualquiera de las Comunidades firmantes, el Convenio continuará en vigor respecto a las restantes Comunidades Autónomas.

Por todo lo expuesto,

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio para que surta efectos con criterios de reciprocidad con todas las Comunidades Autónomas que, ostentando competencias con competencia en materia de lucha contra la violencia de género, lo suscriban.

Edita: Congreso de los Diputados

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. http://www.congreso.es

Imprime y distribuye: Imprenta Nacional BOE



Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid Teléf.: 902 365 303. http://www.boe.es

Depósito legal: M. 12.580 - 1961